



San José, de 09 de febrero de 2026
CTP-DE-PI-COM-002-2026

CTP refuerza acciones para garantizar flotas accesibles y actualizadas en ruta regular

- El CTP ejecuta acciones para garantizar que las unidades cumplan con la antigüedad máxima y con los estándares de accesibilidad de la Ley 7600.
- Un total de **3.854** unidades están registradas y accesibles, y **66** unidades vencidas ya fueron retiradas tras las notificaciones de prevención.

El Consejo de Transporte Público (CTP) informa a la ciudadanía y a los operadores de ruta regular que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 5.1 de la Sesión Ordinaria 07-2025, se continúan ejecutando acciones de oficio orientadas a asegurar que las unidades en operación cumplan con la antigüedad máxima autorizada y con los estándares de accesibilidad establecidos en la Ley N.º 7600 y la Ley N.º 9078.

Como parte de este acuerdo, la Junta Directiva dio por recibida la moción que respalda el procedimiento institucional mediante el cual se desinscriben de oficio aquellas unidades que no cumplen con los límites de antigüedad establecidos en la normativa vigente.

Actualmente, el CTP mantiene registradas **3.854 unidades de transporte público**, correspondientes a modelos entre los años 2011 al 2026. La totalidad de estas unidades cuentan con **rampa de accesibilidad**, lo que evidencia el cumplimiento efectivo y total de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley N.º 7600) y el compromiso institucional con un transporte público inclusivo y accesible para toda la población.

En atención a lo establecido en la Ley N.º 9078, artículo 41, el cual indica *“Se prohíbe a los operadores de transporte público prestar el servicio con unidades no autorizadas, fuera de vida útil o que no cuenten con el respectivo permiso especial estable u ocasional expedido por el CTP. En tal caso, la Policía de Tránsito procederá a retirar, de inmediato, la unidad de circulación o inmovilizarla, sin perjuicio de las demás sanciones que le resulten aplicables.”*



San José, de 09 de febrero de 2026
CTP-DE-PI-COM-002-2026

Se recuerda que el tiempo de vida útil de las unidades de ruta regular es de 15 años, por lo cual el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos notificó, entre el 21 y el 30 de enero del presente año, a 23 empresas concesionarias que mantenían unidades modelo 2010. Estas empresas fueron prevenidas para que, en un **plazo máximo de tres meses, procedan con la actualización de su flota.** Como resultado de este proceso, **66 unidades modelo 2010 salieron de circulación.**

Una vez vencido el plazo de prevención, el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos elaborará el respectivo informe técnico para conocimiento y valoración de la Junta Directiva del CTP, conforme a derecho.

Al respecto, el Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, Rafael Herrera García, señaló que:

“Estos procesos son fundamentales para garantizar que el transporte público del país opere con flotas actualizadas, seguras y accesibles. Desde el CTP realizamos esta labor de oficio, como parte de nuestro compromiso permanente con el cumplimiento de la ley y con el derecho de las personas, a contar con un servicio de transporte digno e inclusivo”.

El CTP reafirma su compromiso de continuar trabajando de manera constante en la fiscalización, actualización y mejora del sistema de transporte público, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y por la calidad del servicio que se brinda a las personas usuarias.

Licda. Valeria Castro Otero
Periodista
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: comunicacion@ctp.go.cr